

RADICACION No. 2.018- 00234
PROCESO: EJECUTIVO- HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
NIT No. 899.999.284-4
DEMANDADO: EMILIO JOSE CASTRO DIAZ
C.C. No. 72.271.827
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo Hipotecario, junto con el anterior memorial presentado por el demandante solicitando embargo.
Soledad, 17 de JULIO del 2020
La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- SOLEDAD DIECISITE (17) DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTE (2.0120.-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado.

RESUELVE:

Decrétese el embargo y secuestro de la suma de dinero que tenga o llegare tener en cuenta corriente, cuenta de ahorro, o de cualquier otro título bancario o financiero en los diferentes Bancos de la ciudad, BANCOLOMBIAS S.A., BBVA, CAJA SOCIAL, BNCO AV VILLAS, BANCO CORPBANC, DAVIVIENDA, BNCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SUDA,ERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELL, BANCO CITIBANK, BANCAMIA, BANCO HSBC, BANCO PICHINCHA, el demandado señor EMILIO JOSE CASTGRO DIAZ c.c. No. 72.271.827. El embargo deberá hacerse hasta la suma de Cincuenta y cuatro Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho Pesos m/l. (\$54.873.408.00). Oficiese.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-